ORDENANZA N° 3388

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 4% de los cuales un 2% tendrá carácter remunerativo y el 2% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en enero 2025.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 04: Intereses y Gastos de la Deuda 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 08: Trabajos Públicos, 9: Valores Financieros, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos Tributarios”, “Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal”, “Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales” y “Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones”.

V) Que deben crearse, en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos, las partidas correspondientes al Programa de Pavimentación Fuerte.

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 417.642.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: **OTÓRGASE** a partir de **SETIEMBRE 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de agosto 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en enero de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTICULO 2º: **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: **CRÉANSE** en el Presupuesto de Gastos las partidas: 2-02-01-08-01-02-94 "**Pavimentación Fuerte**" y en el Cálculo de Recursos la partida 1-01-01-02-01-40-00"**Pavimentación Fuerte**"

ARTICULO 4º: **RECTIFICASE** el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 5°: **APRUÉBASE** el Anexo VI "Escala de Sueldos Setiembre - Octubre – Noviembre - Diciembre de 2024"; de conformidad a la planilla anexa de cuatro (4) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTICULO 6°: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ($ 417.642.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.700.517.873,57)

ARTICULO 7°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA